



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Autorización de continuidad de contratación con el Prov. Sitrack.com Argentina S.A., A. Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización” – Dirección de Hidráulica

VISTO: la nota NO-2026-00333045-GDEMZA-HIDRAULICA obrante en el EX-2025-06378772-- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hidráulica solicita autorización para dar continuidad con la contratación del Prov. “Sittrack.com Argentina S.A., adjudicatario del A. Marco Acuerdo Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización”.

Que dicho pedido se encuentra detallado en GEDO NO-2026-00333045-GDEMZA-HIDRAULICA, en la que se plantea la necesidad de cubrir un período estimado de seis meses, contados a partir del día 01 de noviembre del 2025 y hasta el día 30 de abril del 2026, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 73-DH-2025 emitida por la Dirección de Hidráulica (Alerta Aluvional e inicio de transición escalonada con BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A.

Que el Art. 141 del Decr. Regl. N° 1000/2015 dispone que: "Conformado el Catálogo de Oferta Permanente, cada Organismo licitante, a través de sus Unidades Operativas de Adquisiciones, estará obligada a consultar el COP, antes de proceder a llamar a una Licitación Pública o Contratación Directa. Si el COP contiene el bien y/o servicio requerido, el Organismo Licitante deberá adquirirlo por ese medio, sin límite en el monto de la contratación, emitiendo directamente una Orden de Compra al/los proveedores previamente seleccionados que serán notificados a través del Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno WEB".

Que el Art. 130 inc. 1 del citado Decr. Regl. N° 1000/2015 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas está facultada para "Emitir normas aclaratorias e interpretativas de las prescripciones contempladas en Título III, Sección II de la Ley N° 8706 y el presente Reglamento, como así también las correspondientes disposiciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema"

Que en el presente caso es evidente la necesidad de garantizar la operatividad de la flota vehicular de la Dirección de Hidráulica dado el escenario de RIESGO HÍDRICO planteado: *“se estima que no es conveniente desde el punto de vista operativo realizar un cambio total de proveedor en el presente periodo, dado que la sustitución de la firma Sitrack por un nuevo prestatario implicaría el retiro físico de los*

equipos instalados y la colocación del nuevo hardware. Este proceso no solo generaría lapsos de tiempo sin monitoreo activo en unidades desplegadas estratégicamente en puntos críticos de la provincia, sino que también exigiría la capacitación del personal en una nueva plataforma informática en un momento donde la celeridad de respuesta ante tormentas convectivas es vital y la mayoría de las veces urgente”.

Que la Dirección de Hidráulica propone una transición ordenada hacia la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., conforme al siguiente esquema de trabajo:

- Los doce (12) vehículos que actualmente necesitan la instalación inicial del servicio serán equipados de forma inmediata por la empresa BLO. Esta medida permitirá integrar paulatinamente la nueva tecnología, evaluar su desempeño y capacitar el personal de control, sin afectar la flota que ya se encuentra operativa y en servicio activo de alerta.
- Una vez finalizado el periodo de Alerta Aluvional el 30 de abril de 2026, y habiendo cesado el riesgo climático estacional, se procederá a la migración total del resto de los vehículos a la nueva plataforma. Por lo expuesto, se solicita autorizar la continuidad con “Sitrack.com Argentina SA” por el tiempo que demande la vigencia de la Resolución N° 73-DH-2025 y, simultáneamente, dar curso a la instalación de los nuevos equipos en las doce unidades mencionadas con la firma “BLO”.

Que en mérito a las razones antes mencionadas, se considera procedente otorgar la continuidad de la contratación del servicio con el proveedor Sitrack.com Argentina S.A., requerida por la Dirección de Hidráulica, como consecuencia de la Alerta Aluvional e inicio de transición escalonada con BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades previstas por el Art. 131 inc. d) y 141 de la Ley 8706, Arts. 130 inc 1 y 141 del Decr. Regl. N° 1000/2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección de Hidráulica para dar continuidad de la contratación del A. Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización” del Proveedor Sitrack.com Argentina S.A., garantizando así un monitoreo activo en unidades desplegadas estratégicamente en puntos críticos de la provincia, por un plazo de hasta tres meses, siendo fecha limite el día 30 de abril de 2026.

Artículo 2°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General proceda a gestionar la habilitación en el Sistema COMPRAR, para su contratación por un plazo de tres meses, de la oferta seleccionada del proveedor Sitrack.com Argentina S.A. correspondiente al servicio previsto en el A. Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización”.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, regístrese, archívese.